

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

1.01 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo	Jurisdicción/Entidad 1.01 Descripciones 1 / 1
---	---

DESCRIPCION:**OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

1. Asegurar eficientemente el control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Estado Provincial.
2. Diseñar e implementar proyectos tendientes al logro de una mayor eficiencia y calidad de los procesos y servicios de la Administración Pública centralizada y descentralizada.
3. Garantizar el funcionamiento de Entidades Descentralizadas del Sector Público Provincial no financiero.

MISIÓN:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en la determinación de sus objetivos, formulación de políticas de ejecución, planes, programas y proyectos de las áreas de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que implemente políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de manera eficiente de los objetivos del Estado.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.09

Ministerio De Ambiente Y Economía Circular

Jurisdicción/Entidad 1.09

Descripciones 1 / 3

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR, en general, asistir al Poder Ejecutivo en lo que hace al control y protección del ambiente con miras a lograr el desarrollo sustentable y, en particular, entender en:

- 1) La ejecución de la política ambiental del Gobierno de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.208, normas complementarias, concordantes y correlativas, en todas las atribuciones derivadas de su competencia.
- 2) Tiene a su cargo la promoción y establecimiento de los umbrales de recursos naturales, la conservación, protección del ambiente y la fijación de los estándares correspondientes.
- 3) La ejecución de la política ambiental provincial establecida en la Ley N° 10.208 y la reglamentación e implementación de los instrumentos de política y gestión incorporados.
- 4) La participación en la elaboración de políticas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y el cuidado del ambiente (suelo, agua, flora y fauna).
- 5) El desarrollo del Sistema Provincial de Áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.
- 6) El desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Provincia.
- 7) La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.
- 8) La participación en la generación y coordinación de los instrumentos de gestión ambiental para promover la educación ambiental, fomentando la participación ciudadana.
- 9) La profundización, en forma coordinada con el Ministerio de Educación, en el desarrollo de la educación ambiental formal, no formal e informal.
- 10) La promoción de la participación ciudadana para la convivencia ambiental en los términos de la Ley N° 10.208.
- 11) La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean formación ambiental y las organizaciones gubernamentales (ONGs).
- 12) La prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes que pudieran provocar daño ambiental.
- 13) La promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción y comercialización más limpias, incentivando el uso de las mejores tecnologías disponibles desde el punto de vista ambiental.
- 14) La evaluación de impacto ambiental de los proyectos presentados en los que resulte competente la Provincia, así como el seguimiento y control de las actividades luego del otorgamiento de la Licencia Ambiental.
- 15) Trabajar en conjunto con los gobiernos locales para dar respuesta a las principales problemáticas

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.09

Ministerio De Ambiente Y Economía Circular

Jurisdicción/Entidad 1.09

Descripciones 2 / 3

socioambientales territoriales, fortaleciendo las políticas públicas ambientales a nivel local.

16) El incentivo para el desarrollo de actividades, proyectos y programas tendientes a mitigar el cambio climático, mediante la certificación de atributos ambientales.

17) Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la participación y coordinación con el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales vinculadas a actividades de adaptación y mitigación al cambio climático, en coordinación con el plan nacional de cambio climático y los ODS.

18) Desarrollar estrategias y políticas tendientes a promover la compensación de impactos ambientales mediante el desarrollo de instrumentos de mercado que certifiquen atributos ambientales, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.942.

19) Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional con el fin de favorecer procesos que contribuyan a mitigar el cambio climático.

20) El saneamiento y protección de los embalses de la Provincia y sus cuencas hídricas, a través de la Autoridad de Cuencas.

21) La elaboración de planes y propuestas y la ejecución de políticas sobre los recursos hídricos afectados a su competencia, que contemplen la prevención de su contaminación.

22) Promover y gestionar la conservación de los recursos naturales en relación con la actividad productiva de los distintos sectores productivos de la Provincia.

23) La Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Residuos Peligrosos, aplicando conceptos y herramientas con la visión de lograr una gestión sostenible de los recursos naturales, a través del enfoque de la economía circular y el manejo ambientalmente racional de los residuos.

24) El fortalecimiento de las estrategias de descentralización en la Provincia, resaltando la coordinación de los Entes, Unidades de Gestión y Comunidades Regionales en la gestión de los residuos.

25) En la creación de políticas para reducir la generación de residuos y promover la selección de los mismos en su origen, la recolección diferenciada, el acondicionamiento y el tratamiento diferenciado.

26) En la incorporación de nuevos agentes de cambio, incorporando activamente tanto a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos como a los recuperadores urbanos informales.

27) En la estandarización de las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia, proponiendo un prototipo base.

28) En la gestión de herramientas y programas para valorizar los residuos putrescibles, restos verdes y restos de obra y demolición.

29) En la implementación de un sistema informático que garantice los procesos y el acceso libre de la información a la comunidad.

30) En la promoción e incentivo de la cooperativización de las recuperadoras urbanas en la Provincia.

31) En acciones que impulsen significativamente la Economía Circular en el territorio de la Provincia.

32) El control y fiscalización en materia hídrico-ambiental y de los recursos naturales en general, en todo el

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.09

Ministerio De Ambiente Y Economía Circular

Jurisdicción/Entidad 1.09

Descripciones 3 / 3

ámbito de la Provincia de Córdoba, haciendo cumplir la normativa referida a la protección y cuidado del ambiente, la biodiversidad y de los recursos hídricos, procurando el cese de toda forma de contaminación y/o alteración del equilibrio del ambiente y gestionando su remediación.

33) El funcionamiento de la Policía Ambiental.

34) La aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia ambiental, pudiendo aplicar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revisten el carácter de título ejecutivo. Su procuración extrajudicial y/o judicial se realizará en la forma que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

35) Establecer el ordenamiento de las disposiciones sancionatorias de la normativa provincial en materia hídrica, ambiental y de los recursos naturales; de la actuación de las autoridades con competencia en procedimientos administrativos sancionatorios para la determinación y sanción de infracciones ambientales.

MISIÓN:

Asistir, mediante la planificación, investigación, regulación, coordinación, control y gestión, al Poder Ejecutivo en la formulación e implementación de políticas, en todo lo relativo a la conservación, manejo y sostenibilidad de los recursos naturales y la biodiversidad, la protección del ambiente, el ordenamiento territorial, los recursos hídricos, la economía circular y el cambio climático, con el objetivo de lograr el desarrollo sustentable.

VISIÓN:

Ser el organismo que, mediante procesos y servicios institucionales, asegure la calidad, protección y valoración de los ecosistemas, garantizando un desarrollo sostenible y equitativo, en el que se protejan los derechos ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.10

Ministerio De Gobierno

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE GOBIERNO, en general, todo lo inherente a las relaciones gubernamentales e institucionales de nivel Internacional, Regional, Nacional, Provincial y Local, promoviendo procesos de integración regional e internacional y desarrollando políticas públicas en materia de desarrollo local sostenible. Además, le compete todo lo relativo a la planificación, confección y seguimiento de la Política de Gobierno Abierto transversales a todo el Poder Ejecutivo y, en particular, entender en:

1. La coordinación de las reuniones del Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo y la participación en los distintos Gabinetes sectoriales que se constituyan.
2. Las relaciones con:
 - a. Los municipios, comunas y comunidades regionales.
 - b. El Gobierno Nacional, Organismos Federales y los Estados Provinciales.
 - c. Organismos internacionales y regionales Gubernamentales y no Gubernamentales.
 - d. Las autoridades militares, eclesiásticas y cuerpo consular con asiento en la Provincia.
 - e. Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales y demás instituciones de la sociedad civil.
 - f. Los partidos políticos reconocidos y vigentes.
 - g. Las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.
3. La formación de un modelo de gestión transversal para toda la Administración Pública basado en el paradigma de Gobierno Abierto.
4. La representación del Gobierno de la Provincia ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP).
5. La articulación con los distintos Foros de la Sociedad Civil, en el desarrollo de las propuestas y proyectos de impacto en la región y la coordinación de la cooperación internacional de la Provincia, vinculada con el intercambio de experiencias y asistencia técnica en materia de políticas gubernamentales.
6. El desarrollo y coordinación de las acciones de gobierno que fortalezcan la envergadura institucional y capacidad de gestión de las Comunidades Regionales, brindando asistencia técnica y financiera mediante convenios para su funcionamiento, desarrollo de iniciativas o integración de servicios.
7. La implementación de políticas públicas interjurisdiccionales que tengan por objeto promover el desarrollo e integración de las comunidades regionales, municipios y comunas de la Provincia de Córdoba.
8. La promoción, capacitación y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, como así también su registro y fiscalización en caso que estos no estén asignados a otra Jurisdicción.
9. Colaborar y asesorar a los municipios y comunas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo urbano, servicios públicos, finanzas públicas, y otras materias relacionadas con su habitual funcionamiento, en coordinación con otras áreas del Gobierno Provincial con competencias concurrentes.
10. La planificación, organización y cooperación con las autoridades correspondientes, de la actividad electoral en la Provincia.
11. La promoción de mecanismos de concertación y estudios técnicos para el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con la materia electoral.
12. La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.
13. La actuación como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 5/2016, de fecha 13 de enero de 2016, por el cual se crea el "Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios y Comunas y Comunidades Regionales".

La Agencia Córdoba Turismo, la Agencia Córdoba Deportes y la Agencia Córdoba Cultura funcionarán en forma autárquica, en la órbita del Ministerio de Gobierno.

MISIÓN:

Servir como el eje central de coordinación entre los distintos ministerios del Poder Ejecutivo y los municipios, comunas y comunidades regionales de la provincia. A través de la gestión de relaciones interinstitucionales, asegurar la correcta articulación de esfuerzos en materia de planificación, desarrollo urbano y fortalecimiento institucional en todo el territorio provincial y promover implementación de políticas públicas, facilitando la colaboración y el apoyo técnico y financiero para el desarrollo local.

Asimismo, liderar la planificación y seguimiento del paradigma de Gobierno Abierto de manera transversal en

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

1.10 Ministerio De Gobierno	Jurisdicción/Entidad 1.10 Descripciones 2 / 2
--	---

la administración provincial y fortalecer la cooperación interinstitucional para promover esta agenda a nivel local.

VISIÓN:

Ser referente de buenas prácticas gubernamentales, liderando un modelo de gestión pública que sea inclusivo, participativo y democrático. Consolidar un entorno de gobierno abierto que promueva la colaboración activa hacia adentro del gobierno provincial y hacia afuera con instituciones y organismos a nivel internacional, nacional y local. Mediante la implementación de políticas públicas innovadoras y sostenibles, el Ministerio se proyecta como un motor de desarrollo de los municipios, comunas y comunidades regionales, impulsando la integración y cooperación con múltiples niveles de gobierno.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

1.13

Ministerio De Vinculación Comunitaria

Jurisdicción/Entidad 1.13

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Atender todo lo relacionado con la organización y supervisión de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo, Coordinación General del Poder Ejecutivo y demás áreas de asistencia del Gobernador.
- Diseñar, ejecutar y controlar los programas especiales que el Poder Ejecutivo determine.
- Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno.
- Centralizar las contrataciones con los medios de comunicación conforme a la normativa vigente.
- Organizar la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno propiciando una coordinación de la información pública inter e intra ministerial.
- Intervenir en todo lo concerniente a la difusión de los actos de gobierno y actividades del Poder Ejecutivo a través de los medios de comunicación masivos, alternativos, no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.
- Formular protocolos de comunicación y gestión para funcionarios y agentes públicos.
- Coordinar la comunicación oficial con las entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Diseñar, gestionar e implementar nuevos proyectos que satisfagan las necesidades de comunicación que sean detectadas.

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo al vínculo directo con la comunidad, la organización y funcionamiento de las áreas de asistencia del Gobernador y en la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas de difusión de la actividad oficial.

VISIÓN:

Ser un organismo de asistencia al Gobernador, que intervenga en la coordinación y difusión de la actividad oficial, planes y programas, promoviendo así su eficaz y eficiente vínculo con la comunidad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.15 Ministerio De Economía Y Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 4

DESCRIPCION:

El acceso a la información de valor es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una ciudadanía informada y responsable. La transparencia en los procesos impulsados por la Institución es uno de los pilares para lograr la legitimación de las acciones del gobierno.

Es por ello que desde la institución se continúan ampliando los canales de comunicación e información para contribuir a una sociedad más sólida y segura.

Para que la exposición sea confiable se busca potenciar las tecnologías aplicadas mediante un proceso de modernización del sector público, logrando así un significativo impacto en los servicios que el mismo ofrece, apuntando a una necesaria descentralización.

La seguridad e igualdad de condiciones de los trabajadores, la educación y el trabajo son cuestiones donde el Estado es partícipe principal. Los recursos humanos constituyen un capital de máxima relevancia dentro de la organización, por tal motivo las inversiones en capacitación y formación profesional.

En virtud de la política de sostenibilidad del Ministerio de Economía y Gestión Pública, continúa trabajando teniendo en la mira satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras, en los planos económico, social y ambiental.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE ECONOMIA Y GESTION PUBLICA, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la política fiscal, tributaria, impositiva, previsional; a la administración y gestión económica y financiera, de registro de bienes del Estado; en la implementación de procesos de innovación tecnológica y mejora pública en la Administración Pública; en el seguimiento de planes, obras y programas del Gobierno de la Provincia de Córdoba; en la coordinación y seguimiento de las políticas de atención al ciudadano; como así también a la gestión de la política de transporte y, en particular, entender en :

1. La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.
2. La evaluación de la ejecución presupuestaria de todos los poderes, jurisdicciones y entidades de la Provincia, tanto en forma periódica como al cierre del ejercicio, a los fines de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.
3. La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
4. Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.
5. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquellas o el Ministerio respectivo lo requieran.
6. La elaboración del plan de inversión pública directa e indirecta y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
7. La gestión para la obtención de financiamiento y crédito en general, ya sea ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional o internacional, así como las relaciones con organismos financieros nacionales e internacionales.
8. La gestión del régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial, a excepción de todo aquello establecido en materia de Obra Pública.
9. La recaudación y la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.
10. La gestión de los aspectos fiscales y financieros pertinentes de la relación entre la Provincia y el Sector Público Nacional.
11. La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributarias, impositivas y financieras.
12. La organización, dirección y fiscalización de los siguientes organismos públicos provinciales: Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Dirección de Inteligencia Fiscal, Dirección del Registro General de la Provincia y Fiscalía Tributaria Adjunta.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.15 Ministerio De Economía Y Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 2 / 4

13. La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos, multas impuestos por las distintas reparticiones públicas provinciales y acreencias no tributarias en general.
14. Entender en el registro de los bienes del Estado Provincial y en el Control Interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la actividad administrativa de los poderes del Estado Provincial.
15. Elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de previsión social, así como la supervisión integral de los organismos que lo integran y en particular de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia previsional social, a los fines de la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas, con los organismos análogos tanto de la Nación como de las Provincias.
16. El ejercicio de las funciones de superintendencia sobre las Cajas profesionales de la Provincia de Córdoba, con facultades para requerir informes respecto de sus estados contables, balances y estudios actuariales, y exigir el cumplimiento del deber de informar la nómina de afiliados y beneficiarios a los fines de facilitar los controles de compatibilidad previsional, todo ello bajo apercibimiento de imponer sanciones pecuniarias a la intervención estatal de tales organismos.
17. La coordinación de todas aquellas tareas que tengan vinculación con el sistema de obras sociales y de actividades socioculturales en forma directa o en articulación con centros de jubilados u otras entidades intermedias de jubilados, retirados y pensionados.
18. La conformación y registro de los contratos de colaboración empresarial y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.
19. Entender en la verificación y elaboración de la información sobre el endeudamiento público total interno y externo de la Provincia.
20. Representación y coordinación de las relaciones de la Provincia ante organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, monetarios y financieros nacionales e internacionales, para la ejecución e implementación de proyectos del área de su competencia.
21. La coordinación del diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica.
22. Todo lo relativo a la administración interna del Poder Ejecutivo y su Organización.
23. La gestión integral del sistema de administración y desarrollo del capital humano.
24. La aplicación del régimen legal y técnico del personal de la Administración Pública.
25. La interrelación del Poder Ejecutivo Provincial con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público provincial.
26. La fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.
27. La definición de las estructuras organizacionales de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial.
28. La Coordinación y ejecución de planes integrales de capacitación de los agentes de la Administración Pública Provincial, en aquellos aspectos que no hayan sido asignados a otras áreas.
29. La supervisión y fiscalización de la Dirección General de Aeronáutica.
30. La Administración, supervisión y fiscalización del parque aeronáutico provincial.
31. Todo lo referente a los seguros de los agentes y bienes del Estado provincial.
32. La organización, dirección y fiscalización de los bienes inmuebles y flota automotor del Estado y la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
33. La coordinación de los mecanismos presenciales y no presenciales de atención al ciudadano.
34. La desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y las actividades gubernamentales, supervisando las Delegaciones Oficiales del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las ciudades del interior provincial donde tengan sede.
35. La coordinación de los procesos de expropiación impulsados por el Estado Provincial.
36. El diseño e implementación de políticas públicas que resguarden la transparencia en la gestión de su competencia.
37. La Ejecución del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.C.O.R.).
38. La coordinación del Instituto Provincial de Iniciativas Privadas (I.P.I.P.); siendo Autoridad de Aplicación del Decreto N° 958/00.
39. Funcionará en su órbita el Consejo General de Tasaciones.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.15 Ministerio De Economía Y Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 3 / 4

40. La supervisión, fomento y desarrollo de la política de transporte en todas sus formas.
41. La promoción, coordinación, formulación y seguimiento de políticas estratégicas e iniciativas que promuevan el desarrollo, la integración e inserción internacional y regional, y la articulación y coordinación de los procesos de planificación y desarrollo regionales con los procesos sub regionales y supra regionales.
42. La representación de la Provincia en el Comité Ejecutivo de la Región Centro, debiendo cumplir con todas las funciones establecidas para ese Organismo de Implementación en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos y con la normativa complementaria y la consecuente implementación y ejecución de las políticas regionales que surjan.
43. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba:
- En el Organismo Latinoamericano de Gobiernos Intermedios OLAGI , conforme a lo establecido en sus Estatutos.
 - En la Secretaría Ejecutiva de la Escuela Latinoamericana y del Caribe de Gestión Pública ESCOLAGI Sede Córdoba.
 - Como miembro del Comité de Integración de la Macro Región ATACALAR.
44. La coordinación transversal con otras áreas del Gobierno Provincial y de los Gobiernos regionales, de manera de concretar la inserción de la Región Centro y de la Macro Región ATACALAR en otros ámbitos internacionales, especialmente en el MERCOSUR, UNASUR y otras regiones económicas comerciales como factor de desarrollo estratégico.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender Ley N° 10.351, funcionará bajo dependencia del Ministerio de Economía y Gestión Pública (Decreto 76/2024).

La Liquidación de la Agencia Conectividad Córdoba (ACC) Sociedad del Estado Ley N° 10.737 - Decreto Provincial N° 153/2025., funcionará bajo dependencia del Ministerio de Economía y Gestión Pública (Decreto N° 312/2024).

La Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Ley N° 8652, funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Economía y Gestión Pública (Decreto 2542/2023 Resolución SGG N°34/2024).

La firma Asesores de Córdoba Sociedad Anónima (ASECOR), la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, la Agencia para la competitividad de Córdoba, La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el Banco de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima, la Lotería de la Provincia de Córdoba SAU, la Fundación San Roque y la Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad Anónima Unipersonal (TOCSAU) funcionarán en forma autárquica en la órbita del Ministerio de Economía y Gestión Pública.

VISIÓN:

Impulso a la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno, poniendo a disposición en forma confiable la información relativa a las Finanzas Públicas de la Provincia y los temas de interés general, con el fin de que la ciudadanía conozca en qué y cómo el Estado Provincial emplea los recursos.

Compromiso con la solvencia fiscal de la Provincia de Córdoba, con el fin de garantizar que el Estado cuente con los recursos necesarios a través de un seguimiento continuo de la recaudación provincial, para afrontar situaciones de contingencia económica y financiera a nivel local y nacional, llevando a cabo las medidas necesarias para disminuir los niveles de evasión tributaria.

Ser una Institución cuyas actividades se caractericen por el desarrollo sostenible en lo económico, social, ambiental y ético, mediante el uso de herramientas tecnológicas y de gestión modernas que fortalezcan los vínculos internos y con el ciudadano. Estableciendo una apertura a otras reparticiones y organismos vinculados, con el fin de que la innovación se propague. Responsabilidad en la mejora continua de sus procesos internos, con integrantes competentes y comprometidos con la organización, logrando mayor eficacia y eficiencia en las acciones desplegadas.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.15 Ministerio De Economía Y Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 4 / 4

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

*Promover la agilidad y transparencia en la Administración Financiera y en la gestión de las Compras Públicas del Estado.

*Fortalecer la equidad y eficiencia del sistema Tributario .

*Fomentar la innovación y modernización de las Jurisdicciones.

*Promover el desarrollo productivo y social, simplificando trámites y/o garantizando una mayor seguridad jurídica.

* Adaptar las estructuras de esta cartera de Estado, fomentando el uso de herramientas digitales y tecnologías para optimizar el trabajo de los colaboradores.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.25

Ministerio De Bioagroindustria

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades agropecuarias y ganaderas y, en particular, entender en:

1. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, de producciones intensivas y forestales que participan en la comunidad agroalimentaria.
2. La fiscalización de la producción y sus procesos, la promoción de la certificación de procesos y productos de la producción agroalimentaria, intensiva y forestal.
3. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.
4. Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.
5. Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.
6. Promover y establecer indicadores que permitan el uso eficiente de los recursos agua y tierra.
7. Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario, forestal y agroalimentario.
8. Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario, de producciones intensivas, forestales y agroalimentarias de manera regional.
9. Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado por medio de la transformación de los productos agropecuarios, de producciones intensivas y forestales.
10. Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial que incorporen nuevas tecnologías.
11. Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal, animal y forestal.
12. Proponer políticas de uso, manejo y conservación de suelos.
13. Proponer políticas de riego y promoción del uso eficiente del agua.
14. Propiciar e incentivar la Responsabilidad Social Agropecuaria, Ganadera, de producciones intensivas y Forestales por medio del fortalecimiento y desarrollo de buenas prácticas productivas, sociales y empresariales.
15. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marco para la puesta en marcha de estrategias de interacción de la cadena agroalimentaria, agroindustrial y de innovación para la vinculación sectorial entre Nación, Región Centro y Municipios en materia de política agroalimentaria y agroindustrial.
16. Coordinar el Sistema de Gestión Integral de Caminos Rurales No Pavimentados, integrando a los Consorcios Camineros, Consorcios Regionales, Unidades Ejecutoras de Obras y Consorcios de Gestión de Caminos y Suelos.
17. Coordinar la vinculación e integración entre los actores de las cadenas agroalimentarias y agroindustrial provincial y nacional incentivando la adopción de nuevas tecnologías.
18. Afianzar la comunicación sobre los alcances, características y beneficios de la producción agropecuaria, agroalimentaria, forestal e innovación en la Provincia de Córdoba.
19. Implementar políticas para el desarrollo, fomento y promoción de la agricultura familiar en todas sus formas de producción y generar los mecanismos para garantizar el autoconsumo e impulsar la comercialización de los excedentes.
20. Promover, impulsar y potenciar el asociativismo en sus diferentes formas y procesos, a través de planes, programas y acciones de sinergia entre todos los actores del sector agropecuario y agroindustrial.
21. Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.546 de creación del Consorcio Caminero Único, de la Ley N° 11.059 Sistema de Gestión Integral de Caminos Rurales No Pavimentados de la Provincia de Córdoba y del Título VI de la Ley N° 10.679 Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), asegurando la coordinación, supervisión y fiscalización de las acciones previstas en dichos marcos normativos.
22. Financiar bienes, servicios y obras de infraestructura vinculadas con el desarrollo de la producción y fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria
23. Promover asistencia económica al sector agropecuario para la instrumentación de herramientas de cobertura que tengan por fin proteger a las producciones agropecuarias de las pérdidas económicas

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.25

Ministerio De Bioagroindustria

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 2 / 2

provocadas por las inclemencias climatológicas y/o fenómenos naturales

24. Diseñar, ejecutar y supervisar políticas públicas de conservación, mejoramiento y modernización de los caminos rurales no pavimentados de la Provincia, en articulación con los consorcios camineros, las entidades agropecuarias y los gobiernos locales.

25. Implementar sistemas de control, inspección y fiscalización para garantizar la calidad, seguridad y sustentabilidad de las obras y tareas en la red vial secundaria y terciaria.

26. Promover la innovación tecnológica y la incorporación de buenas prácticas en la gestión de caminos rurales, incluyendo herramientas de financiamiento, monitoreo y protección ante contingencias climáticas.

27. Establecer canales de participación institucional a través del Consejo Consultivo del Sistema de Gestión Integral de Caminos Rurales, como espacio de diálogo y asesoramiento entre el sector público, los consorcios, las entidades productivas y la comunidad.

MISIÓN:

Promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario y de la bioagroindustria mediante la creación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo. El Ministerio asistirá al Poder Ejecutivo en la regulación y fiscalización de las actividades agropecuarias, garantizando la calidad y seguridad de la producción, y fomentará el uso eficiente de los recursos naturales. Se enfocará en la creación de condiciones para la inversión, el desarrollo regional y la incorporación de valor agregado a los productos agropecuarios, a los caminos rurales; integrando prácticas innovadoras y sostenibles de toda la cadena bioagroindustrial. Asimismo, liderará la gestión integral de los caminos rurales no pavimentados, asegurando su conservación, mejoramiento y modernización como infraestructura estratégica para la producción, la conectividad y la vida en el territorio rural.

VISIÓN:

Ser un organismo público líder en la gestión técnica y administrativa del sector agropecuario, la bioagroindustria y la infraestructura rural, actuando como referencia en la formulación e implementación de políticas y acciones. Se consolidará como espacio de articulación permanente con los consorcios camineros, el sector privado y otros organismos gubernamentales, promoviendo el desarrollo rural integral y el fortalecimiento de la red vial secundaria y terciaria de la Provincia. La visión es impulsar un modelo de bioagroindustria y de gestión de caminos rurales que combine innovación, sostenibilidad y eficiencia, con dos ejes centrales: articulación y progreso.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.35

Ministerio De Educación

Jurisdicción/Entidad 1.35

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al Ministerio de Educación, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia y la Ley Provincial de Educación N° 9870 y, en particular, entender en:

1. El diseño, gestión y evaluación participativa del Plan Integral de Desarrollo Educativo Provincial en el contexto nacional e internacional
2. La organización, actualización, evaluación y fiscalización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades.
3. Diseño de acciones específicas para la mejora de los procesos y resultados de los aprendizajes con énfasis tecnologías matemática, lengua, ciencias y tecnologías.
4. La orientación y actualización de la oferta educativa mediante la renovación y diversificación de la enseñanza en todos los niveles y modalidades, especial énfasis en la educación secundaria (orientada y técnica), la educación superior, (formación docente inicial y técnica-profesional) y formación permanente de docentes, contemplando los requerimientos del desarrollo provincial.
5. La promoción y coordinación de actividades científicas tecnológicas en el ámbito educativo en vinculación con otras áreas de gobierno y organizaciones de la comunidad.
6. Las relaciones con los institutos del sector privado; y establecer las normas de supervisión y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda.
7. Las vinculaciones y articulaciones con los Municipios y Comunas a los fines de potenciar el desarrollo educativo local en el contexto regional en el marco del Plan Integral de desarrollo educativo provincial.
8. La programación y gestión del proceso de transformación y modernización del sistema educativo provincial; de los estatutos y demás normas que rigen la carrera y el ejercicio de la docencia.
9. La utilización sistemática y potente de las tecnologías en educación para fortalecer el funcionamiento del Sistema, las propuestas de enseñanza y el desarrollo de las competencias digitales y computacionales de todos/as.
10. Lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación.
11. Las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales.
12. La definición, ejecución y evaluación de con programas que garanticen trayectorias continuas y completas para todos/as, al consolidar la calidad equidad e inclusión a partir del logro de los aprendizajes esperados todos los niveles y modalidades del sistema provincial.
13. Coordinación y supervisión de la programación y gestión de la formación profesional y la capacitación laboral en relación con las demandas regionales de empleo y desarrollo económico, social y productivo de la Provincia.
14. Entender en la vinculación, coordinación, cooperación, articulación de políticas y todas las relaciones institucionales con la Universidad Provincial de Córdoba como órgano integrante del sistema educativo provincial.
15. Coordinar la actuación de la Provincia en la Fundación Centro de Interpretación Científica-Planetario.

MISIÓN:

Promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo que permita el acceso, permanencia, progreso y egreso satisfactorios de toda la población estudiantil a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona (en los diferentes niveles y modalidades), integrando las oportunidades educativas para contribuir a la justicia social.

VISIÓN:

Construir una gestión educativa al servicio de los estudiantes, las familias, los docentes y la comunidad en general, a partir de la consolidación de un Ministerio de Educación caracterizado por una estructura dinámica que potencie el desarrollo de las capacidades humanas y contribuya a la construcción de una ciudadanía basada en una distribución equitativa del conocimiento y en la búsqueda permanente de la justicia social.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

1.40

Ministerio De Justicia Y Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.40

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la legislación Provincial en materia de su competencia, y en todo lo inherente a la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas.

MISIÓN:

La misión del Ministerio de Justicia y Trabajo es:

1. La coordinación de las actividades del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.
2. El nombramiento de los magistrados y miembros del Ministerio Público de conformidad a la Ley; integrando el Consejo de la Magistratura y propiciando la actualización de su organización y funcionamiento.
3. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Reforma Judicial, la actualización de la legislación provincial y la adecuación de los códigos locales.
4. La organización, dirección, control y fiscalización de los registros de reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.
5. La disposición y puesta en funcionamiento de métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación) y de programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.
6. La elaboración de programas de asistencia a las víctimas del delito.
7. La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post penitenciaria.
8. Los casos de indulto y conmutación de pena.
9. La implementación y coordinación del Programa de Saneamiento de Títulos y anotación de posesiones sobre parcelas rurales y semi rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley N° 9150 o la que en el futuro la reemplace.
10. Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías fundamentales de los habitantes de la Provincia.
11. La Junta de Calificaciones de Jueces de Paz.
12. La organización, dirección y fiscalización de la Dirección del Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas.
13. La relación con las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores.
14. El ejercicio del poder de policía en todo territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
15. Elaboración y desarrollo de políticas públicas en materias de competencia provincial en la temática relacionada a las relaciones laborales y de higiene y seguridad en el trabajo.
16. Elaborar estadísticas y llevar registros vinculadas a la temática de las relaciones laborales y de higiene y seguridad en el trabajo en el ámbito provincial.
17. Realizar convenios y acuerdos con las Autoridades Nacionales y de las demás Provincias, en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.
18. Formalizar acuerdos y llevar adelante relaciones institucionales con las entidades sindicales de trabajadores y que no hayan sido confiadas a otro Ministerio.
19. Fomentar, promover y propiciar en toda instancia la vía del diálogo y del acuerdo como medio de resolución de conflictos en las materias de su competencia.
20. Evacuar las consultas que le formulen en la temática de su competencia, los demás Ministros, Presidentes de Agencias, Sociedades y Empresas del Estado, entes centralizados, descentralizados y autárquicos.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.40

Ministerio De Justicia Y Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.40

Descripciones 2 / 2

21. Representar a la Provincia de Córdoba ante los organismos nacionales o regionales en materia de relaciones laborales.
22. Articulación de acciones que propendan la mejora de las relaciones personales y/o institucionales de particulares entre sí, y con organismos públicos o privados en todas sus instancias para una mejor convivencia ciudadana.
23. Generación de compromisos de la sociedad civil, a fin de favorecer la cohesión social.
24. Diseño de políticas públicas inclusivas e interinstitucionales, que favorezcan la formación y fomento de valores facilitadores para la convivencia y la promoción de prácticas de "buena ciudadanía
25. Promoción de acciones que propendan entre la ciudadanía valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la justicia, el diálogo y la paz, orientados al sostenimiento de la democracia.
26. Diseño de políticas públicas y generación de acciones que impulsen la participación activa y responsable de la ciudadanía en relación a sus competencias cívicas.

VISIÓN:

Gestionar una Institución basada en la capacitación, modernización y transformación de los recursos humanos y tecnológicos como servicios finales, en una administración profesionalizada, transparente, eficiente y eficaz, y en procura de acciones inclusivas, protectoras y de reinserción social, generando oportunidades e igualdades cívicas, pensando una sociedad plural y equitativa, excelencia en las relaciones laborales y mejorar y forzar conceptos sobre convivencia ciudadana.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.45

Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Es misión del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba promover y garantizar el acceso equitativo y seguro a la atención en salud integrada, integral y de calidad (basada en la mejor evidencia disponible) para toda la población. Es central para este ministerio el pleno ejercicio del derecho de la salud por parte de la ciudadanía mediante sus componentes de promoción, prevención, cuidado, atención, rehabilitación y sus determinantes sociales.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1 Planificar, ejecutar y fiscalizar la realización de programas integrados en el sistema de salud que cubran a los habitantes de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2 Coordinar con los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) y los servicios privados de salud las acciones necesarias con el fin de lograr integrar el sistema sanitario teniendo el bienestar de la población y la equidad en el acceso como objetivo en común.
- 3 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de los programas y acciones de salud, buscando crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población.
- 4 Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con la salud, así como también las actividades asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana de carácter público o privado.
- 5-Garantizar la accesibilidad al sistema de salud público de todos los habitantes de la provincia, sin barreras sociales, geográficas, económicas o de cualquier otra naturaleza, incorporando para ello tecnología en el proceso de prevención y atención médica.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Nº 1. Garantizar el acceso a la Salud, a través de la mejora en la capacidad instalada y el uso eficiente de los recursos.
- Nº 2. Optimización y mejora de la Infraestructura y promoción de acciones tendientes a su óptimo funcionamiento.
- Nº 3. Implementar Salud digital y fomentar la transversalidad del Sistema de Salud.
- Nº 4. Ampliar el abordaje integral de la Salud mental y las Adicciones, aprovechando el aumento de recursos hospitalarios.
- Nº 5. Promover la eficiencia y productividad del RRHH a la capacidad instalada hospitalaria.
- Nº 6. Fomentar la eficiencia administrativa de procesos

VISIÓN:

Ser líder a nivel provincial y referente a nivel nacional en materia de salud pública, reconocido por su capacidad técnica, resolutive y de eficiencia en los procesos de trabajo para la construcción de un sistema de salud más sólido e integrado.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.55

Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Compete al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables, al control y protección del recurso hídrico provincial, con miras a lograr el desarrollo sustentable, y a la fiscalización de los servicios públicos.

Además, compete la realización, conservación y fiscalización de las obras públicas, y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas en el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La fiscalización de las actividades en materia de producción, comercialización, transporte y distribución de energía en el territorio provincial dentro del ámbito de su competencia.
4. La organización, registro, control y fiscalización de los prestadores de servicios vinculados a materias energéticas.
5. La promoción de la producción y del uso de energías alternativas limpias como medio de suplantar el consumo de recursos no renovables.
6. La planificación estratégica y promoción de la explotación racional de recursos de energía renovables.
7. La elaboración de propuestas y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego.
8. La ejecución de acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.
9. Las políticas de incentivo y regulación relacionadas a la investigación, exploración, explotación, desarrollo, autorización y administración de recursos de hidrocarburos, gas y todo otro combustible alternativo en el ámbito de la provincia, particularmente los relacionados a los biocombustibles; interviniendo en todo lo concerniente a puestos de generación, producción y redes de gas y/u otros combustibles.
10. Proponer realización de obra pública para la producción, transporte y distribución de energía, especialmente mediante el aprovechamiento de recursos renovables.
11. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia
12. La descentralización operativa de obras públicas a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
13. La fiscalización de las obras públicas descentralizadas y el control de las que se realicen por intermedio de terceros.
14. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de obras públicas.
15. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra de su área de competencia, cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.
16. La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de desarrollo urbano, arquitectura y obras viales, en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.
17. La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) y la empresa Caminos de las Sierras S.A. - concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba (RAC) - funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos siendo autoridad competente en todos los aspectos de su vinculación contractual con la Provincia.

MISIÓN:

Desarrollar la infraestructura pública en el ámbito de la Provincia de Córdoba a través de la formulación e implementación de políticas relacionadas a obras hídricas, gasíferas, viales, eléctricas y arquitectónicas. Como así también al desarrollo de combustibles alternativos.

Fiscalizar los servicios públicos descentralizados y el control de los que se presten por intermedio de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.55

Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 2 / 2

terceros; como así también la organización del registro de empresas prestadoras de los mismos.

VISIÓN:

Convertir al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en una institución provincial con prestigio, que se destaque por su organización, calidad de gestión y excelencia técnica, que vela por los derechos de los habitantes en relación a los recursos naturales, el desarrollo energético, y el desarrollo de la infraestructura pública.

Consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.60

Ministerio De Desarrollo Humano

Jurisdicción/Entidad 1.60

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

1. La promoción, creación y ejecución de programas en materia de derechos humanos y su reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, y previniendo eventuales violaciones, formulando las denuncias pertinentes.
2. El estudio y promoción de iniciativas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país.
3. La coordinación con otros organismos estatales e instituciones públicas privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
4. El registro y coordinación de aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades.
5. La promoción de mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos humanos por parte de los funcionarios y agentes públicos, brindándoles formación en el conocimiento de los derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.
6. La promoción de la remoción de obstáculos que, limitando de hecho la igualdad y la libertad impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.
7. La promoción de políticas que garanticen la plena participación e integración de todas las personas, respetando la diversidad.
8. Intervenir en acciones tendientes a conocer la verdad y preservar la memoria sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país, transmitir y difundir la memoria de los hechos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.
9. El reconocimiento, protección y apoyo de los pueblos originarios.
10. La elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y la familia.
11. La reconstrucción del entramado social al diseñar y proponer políticas públicas capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan los niños, niñas, adolescentes y familias.
12. La atención al fortalecimiento, promoción y atención de las políticas relacionadas con los niños, niñas, adolescentes y su núcleo familiar, a través del desarrollo de tareas preventivas y asistenciales.
13. Promocionar, desarrollar y ejecutar políticas públicas que recuperen y fortalezcan los mecanismos familiares, comunitarios e institucionales de control, protección, acompañamiento, contención y asistencia a los niños, niñas y adolescentes en procura de su desarrollo integral.
14. La colaboración y asistencia técnica con los jueces conforme lo previsto en la Ley N° 9944 y su decreto reglamentario y demás normas concordantes y correlativas.
15. Difundir y hacer cumplir los derechos y garantías expresados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de la Nación Argentina y la Constitución de la Provincia de Córdoba, Ley N° 9944 y demás plexo normativo vigente aplicable.
16. Propender a la capacitación permanente del personal administrativo y técnico afectado a los distintos programas y servicios de atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias.
17. La atención integral a los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de los complejos institucionales, hogares sustitutos y pequeños hogares, readecuando la infraestructura disponible de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y promover la reinserción familiar.
18. Entender, dentro del ámbito de su competencia, en las políticas de estado referidas a las personas mayores.
19. Propiciar el resguardo de la calidad de vida de las personas mayores hogarizadas en los hogares e instituciones públicas de dependencia directa.
20. Ser la Autoridad de Aplicación del Programa Salas Cuna, creado por Ley N° 10.533. Como así también de los establecimientos dedicados al cuidado de la primera infancia que sean de dependencia directa.
21. La elaboración de programas de promoción de derechos de las personas con discapacidad como así

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.60

Ministerio De Desarrollo Humano

Jurisdicción/Entidad 1.60

Descripciones 2 / 2

también el otorgamiento de subsidios tendientes a garantizar la calidad de vida de las personas y las familias no cubierto por los sistemas en vigor, a sí mismo a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin.

22. La administración y ejecución del Fondo Provincial de Inclusión Social de Personas con Discapacidad

23. La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales en las materias de su competencia.

24. La ejecución a través de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, de acciones y programas, en las materias de su competencia.

25. La planificación y ejecución de estrategias de atención, orientación, capacitación y fortalecimiento a familias en riesgo económico y social, enfatizando las acciones y programas que les faciliten su inserción laboral y el desarrollo de sus emprendimientos para producir bienes y servicios.

26. El otorgamiento de ayudas directas en el marco de sus competencias.

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas, y en lo que atiende a la promoción, protección y restitución de derechos de las Familias, con especial énfasis en las políticas de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, las diversidades, y las personas con discapacidad; como así también en la creación e implementación de políticas, programas y planes de gobierno en materia de personas mayores

VISIÓN:

Construir políticas públicas que potencien las capacidades de la comunidad para transformar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad que viven en la Provincia de Córdoba.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.65

Ministerio De Desarrollo Social Y Promoción Del Empleo

Jurisdicción/Entidad 1.65

Descripciones 1 / 3

DESCRIPCION:

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo al desarrollo habitacional, la prevención de la violencia familiar, promoción, protección y restitución de derechos de las Mujeres, la economía social y el fomento del emprendedurismo, empleo y capacitación, en particular, entender en:

1. La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales en las materias de su competencia.
2. La ejecución a través de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, de acciones y programas, en las materias de su competencia.
3. La planificación y ejecución de estrategias de atención, orientación, capacitación y fortalecimiento a familias en riesgo económico y social, enfatizando las acciones y programas que les faciliten su inserción laboral y el desarrollo de sus emprendimientos para producir bienes y servicios.
4. Promover programas y acciones para registrar y contener, en el marco de las competencias del Estado Provincial, la inserción productiva y laboral de las organizaciones y las personas humanas que conforman las economías populares, poniendo a su disposición las herramientas que fortalezcan sus habilidades y capacidades para ingresar al mercado del trabajo, generar autoempleo y gestionar sus emprendimientos individuales, familiares o asociativos.
5. Promover el arraigo de los pobladores en el medio rural de la Provincia de Córdoba, en particular en los departamentos del norte y oeste -en este caso en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social-, priorizando a las mujeres y los jóvenes, mediante estrategias de intervención que mejoren las condiciones de vida de sus pobladores, ayudándoles a concretar emprendimientos productivos sustentables, y fomenten el desarrollo socio-productivo de la región.
6. Desarrollar programas y acciones para la promoción y el desarrollo de las actividades económicas de los pequeños y medianos emprendedores y productores de la Provincia de Córdoba, para aumentar el valor agregado de sus productos y mejorar sus condiciones de comercialización.
7. Promover a través del Banco de la Gente, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba y otras Jurisdicciones, servicios de asistencia técnica y financiera para sus micro emprendimientos individuales y asociativos, así como el desarrollo regional en el que están insertos.
8. Promover servicios de asistencia técnica y financiera para consumo y mejoras en su hábitat familiar, principalmente a través del Banco de la Gente.
9. La elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia, en coordinación con el Estado Nacional, otras reparticiones provinciales, las municipalidades y comunas de la Provincia y también con organizaciones no gubernamentales.
10. Propiciar la articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el hábitat social, para planificar y ejecutar acciones tendientes al reordenamiento de los asentamientos irregulares, la mejora de las viviendas precarias y a existentes, y el saneamiento de la deficiencia de condiciones sanitarias.
11. Propiciar procesos de fortalecimiento institucional para aquellas organizaciones ya existentes, como así también articular la gestión de formulación y ejecución de proyectos de relocalización de grupos vulnerables que habitan en asentamientos irregulares, en el caso de ser imposible el reordenamiento urbano de los mismos.
12. Garantizar las acciones necesarias tendientes al otorgamiento de escrituras traslativas de dominio, con su consecuente suscripción e inscripción en el Registro General de la Provincia, dentro del marco del Programa de Escrituración de Viviendas Sociales.
13. Asistir económicamente a través del otorgamiento de créditos y/o subsidios, a todos los hogares para erradicar las condiciones de hacinamiento.
14. Administrar los fondos destinados a financiar viviendas sociales y gestionar el recupero de las mismas.
15. Otorgar las escrituras traslativas de dominio a todos los beneficiarios de programas de viviendas promovidos por el Estado Provincial mediante el Registro Notarial de Viviendas Sociales.
16. Conseguir el fin previsto en la Ley Nacional 24.464 contando para ello con los aportes específicos de los

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.65

Ministerio De Desarrollo Social Y Promoción Del Empleo

Jurisdicción/Entidad 1.65

Descripciones 2 / 3

fondos del Fondo Nacional de Vivienda (Fo. Na. Vi.)

17. Facilitar el acceso a la vivienda digna, dotada de servicios y sin riesgo ambiental, a los sectores más vulnerables que no pueden acceder a otro tipo de créditos en instituciones bancarias, contribuyendo al desarrollo habitacional de nuestra provincia.
18. El otorgamiento de ayudas directas en el marco de sus competencias.
19. Adoptar medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres, en todas sus modalidades, la violencia intrafamiliar y violencia basada en género, así como la prevención de la trata de persona en todas sus modalidades, delitos conexos y delitos contra la integridad sexual en todo el territorio provincial.
20. Dirigir, coordinar y gestionar el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, donde se integran las dependencias del Poder Ejecutivo y Judicial.
21. Asistir y acompañar a las personas en situación de violencia de género, violencia familiar, delitos contra la integridad sexual, trata de personas y delitos conexos; promoviendo mecanismos de contención y asistencia integral; favoreciendo políticas de re vinculación social y laboral de las mismas, garantizando la plena vigencia de sus derechos.
22. Asistir a niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencias y abuso sexual en coordinación con las entidades estatales correspondientes.
23. Velar por la protección integral de los derechos sexuales y reproductivos de la población, con especial atención en mujeres y niñas.
24. Promover la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria basada en género, para garantizar la plena participación de las mujeres en los planos político, cultural, económico, social, laboral, educativo, rural, científico, tecnológico y en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales.
25. Impulsar y gestionar acciones y programas que permitan un aumento en la participación política efectiva, equitativa, representativa y segura de las mujeres en espacios de toma de decisión, públicos y privados.
26. Promover acciones tendientes a generar empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres fortaleciéndolas en el ámbito económico, incluyendo la incorporación al empleo y al emprendimiento; así como también en el ámbito cultural, educativo, científico tecnológico, rural, sanitario, entre otros.
27. Ser autoridad de aplicación de la Ley N° 10.628 Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 - Ley Micaela de Capacitación obligatoria en Género y Violencia contra la Mujer para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y del Programa "Córdoba con Ellas", implementado por Decreto N° 1330/16
28. Promover todas las líneas de acción del Programa "Córdoba con Ellas", implementado por Decreto N° 1330/16.
29. Garantizar a las mujeres el acceso a los servicios esenciales de salud integral y a los controles oportunos y seguros.
30. La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales en las materias de su competencia.
31. Crear, implementar, regular y controlar el Sistema Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional integrado por todos los programas, planes y proyectos de nivel provincial destinados a la calificación, inserción laboral, reconversión laboral y/o profesional de recursos humanos del sector privado
32. Regular, habilitar, registrar y administrar el Registro Provincial de Instituciones de Capacitación (REPICA.) y el Registro Provincial de Capacitadores (REPROCA.) creado por Resoluciones N° 017/06 N° 226/04 y modificatorias del ex Ministerio de Producción y Trabajo, respectivamente.
33. Promover programas y acciones que faciliten la inserción laboral de toda la población, en especial de los jóvenes, las mujeres y los desocupados en condiciones de vulnerabilidad, mediante políticas que promuevan la realización de prácticas laborales, bajo diversas modalidades, en particular las que, como los Programas de Promoción del Empleo, se sostienen con financiamiento público y privado.

MISIÓN:

A través del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, el Gobierno de la Provincia de Córdoba despliega políticas públicas que colocan a la Justicia Social como uno de los valores esenciales del ser humano.

Mediante un compromiso activo, se promueven acciones que abordan diversas problemáticas sociales

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

1.65

Ministerio De Desarrollo Social Y Promoción Del Empleo

Jurisdicción/Entidad 1.65

Descripciones 3 / 3

dirigidas a dignificar a las personas en el ejercicio de sus derechos.

VISIÓN:

Promover el bienestar social de todos los cordobeses, a través de la articulación de políticas públicas de promoción humana, compuestas por planes, programas y proyectos, que garanticen el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo también la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, propiciando líneas transversales de acción intra e interinstitucionales, y afirmando el rol del Estado como garante del fortalecimiento de la familia y del desarrollo de toda la sociedad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.70

Gastos Generales De La Administración

Jurisdicción/Entidad 1.70

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Reflejar la intervención de la provincia en los entes interprovinciales.
- Atender gastos de la provincia originados en ejercicios anteriores.
- Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.
- Abastecimiento de diversos bienes y servicios comunes a distintas dependencias del gobierno provincial.
- Gestionar proyectos con organismos nacionales e internacionales con la perspectiva del desarrollo humano de forma sostenible y eficiente.
- Fomentar la información ciudadana y de las comunidades para que puedan acceder al conocimiento de lo producido y a la agenda gubernamental que da respuesta a las diferentes demandas surgidas.
- Generar programas para alcanzar la igualdad de oportunidades en la sociedad.
- Contribuir a las municipalidades, comunas, comunidades regionales de la provincia y entidades pertenecientes al sector privado en la ejecución de gastos corrientes, obras de infraestructura y en la adquisición de bienes de capital.

MISIÓN:

Intervenir en la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del gobierno, que por su transversalidad o afectación, no es posible su asignación a programas específicos.

VISIÓN:

Administrar de manera eficaz y eficiente los gastos generales de la Administración Pública Provincial .

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

1.75

Ministerio De Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.75

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al diseño, implementación y organización de las políticas de seguridad y, en particular:

1. Entender en la actualización de la legislación provincial sobre seguridad, el asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
2. Elaborar, implementar y evaluar las políticas y estrategias de seguridad pública y las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control en todo el territorio de la Provincia, a los fines de asegurar la protección de los derechos de sus habitantes a la tranquilidad y la seguridad pública.
3. Promover programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito y la violencia, optimizando para ello los recursos humanos, materiales y financieros.
4. Coordinar y coadyuvar en lo inherente a las cuestiones de seguridad y prevención con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
5. Coordinar los órganos del Sistema de seguridad Pública y Convivencia Ciudadana de la provincia y asistir en la capacitación y asistencia a las estrategias de seguridad y programas de prevención que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y las entidades no gubernamentales que se refieren a su competencia.
6. Ejercer la dirección superior de la policía de la provincia, mediante la planificación, diseño y formulación de estrategias policiales de control del delito y la violencia.
7. Coordinar las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, de acuerdo a sus funciones y competencias específicas.
8. Ejercer la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, promoviendo y coordinando la formulación de planes de mediano y largo plazo en orden a la capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de la Policía de la Provincia.
9. Entender en materia de la inteligencia e información que compete a la policía Provincial.
10. Controlar el accionar de la Policía de la Provincia y promover la participación comunitaria en asuntos de seguridad y control ciudadano.
11. Participar en la formulación e implementación de políticas de control en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad privada.
12. Instrumentar políticas de seguridad en espectáculos públicos.
13. Implementar un sistema coordinado de control de emergencias, catástrofes y siniestros, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras jurisdicciones.
14. Planificar y coordinar las tareas de Protección Civil.
15. Velar por la correcta aplicación de la Ley N° 8751 de Manejo del Fuego, siendo Autoridad de Aplicación de las previsiones de dicha legislación, administrando el fondo dispuesto en la misma.
16. Entender en la regulación y fiscalización de las normas y disposiciones que disciplinan la actividad náutica, en aguas de jurisdicción provincial o en aquellas que la provincia ejerza el poder de policía, incluyendo las actividades comerciales, deportivas, industriales, turísticas y/o particulares.
17. Entender en materia de tecnología de información y telecomunicaciones en el ámbito de la Policía de la Provincia.
18. Coordinar las relaciones de la Fuerza Policial Antinarco tráfico con el Poder Ejecutivo, en su carácter de autoridad administrativa.
19. Entender en la regulación y gestión de las recompensas que se establezcan por parte del Poder Ejecutivo.
20. La coordinación, control y celebración de convenios con organismos públicos y privados que atiendan la problemática de seguridad de los habitantes.
21. Entender en la regulación y gestión de los incentivos previstos en el artículo 5° de la Ley 9.400.

El Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) funcionará como organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, privilegiando el diseño, estudios y propuestas de mejora de la seguridad pública y convivencia de la Provincia de Córdoba.

MISIÓN:

Desarrollar una metodología de acción diferenciada que responda a los criterios de: focalización poblacional,

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.75

Ministerio De Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.75

Descripciones 2 / 2

enfoque territorial y efectividad del servicio policial frente a las distintas problemáticas delictivas y contravencionales que afectan a la ciudadanía que generen aprendizajes y puedan ser extrapoladas/replicadas en otros contextos provinciales.

Desarrollar metodologías y lineamientos de trabajo que basadas en el análisis delictual permitan mayor efectividad de las intervenciones de acuerdo a la realidad social y a los cambios que se susciten en materia de inseguridad y violencia en la Provincia de Córdoba

Modernizar mediante un proceso constante la tecnología utilizada por las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad y Prevención y Policía en cumplimiento de las tareas de prevención y control del delito

VISIÓN:

Optimizar las políticas de gobierno como así también las acciones tendientes a mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.85

Ministerio De Producción, Ciencia E Innovación Tecnológica

Jurisdicción/Entidad 1.85

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas industriales, comerciales y mineras; a la promoción de los intereses económicos provinciales; a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científico-tecnológica de la Provincia de Córdoba, y en particular, entender en:

- 1- La definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno en el área de su competencia.
2. La elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.
3. La orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.
4. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de parques industriales.
5. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.
6. La definición de la política y el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.
7. La promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de contralor de las actividades comerciales e implementación y control del sistema de defensa a los derechos del consumidor.
8. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.
9. La promoción de un sistema de garantías que le permita a las Pymes contar con mayor y más fluido acceso al crédito.
10. La formulación de diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implementadas.
11. La elaboración y propuesta de programa de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.
12. La elaboración y propuesta de convenios, proyectos de legislación, acuerdos marco para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre nación, región centro, provincia, municipios en materia de política alimentaria.
13. La promoción de la radicación de inversiones en el territorio provincial, en todas las regiones y ramas de la actividad económica.
14. El diseño y elaboración de procedimientos administrativos requeridos a los inversionistas, en el marco de la coordinación interjurisdiccional, para agilizar, informatizar y simplificar los trámites pertinentes.
15. Fomentar la innovación y aumentar la competitividad y las capacidades de los sectores y regiones productivas a través de programas específicos, con activa participación del sector privado, universidades y centros de estudio e investigación provinciales, nacionales e internacionales.
16. La supervisión, coordinación y fiscalización del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).
17. La promoción, capacitación y apoyo a la actividad científica, tecnológica, innovativa y la vinculación con el sector productivo.
18. El impulso, coordinación, promoción, financiamiento, cofinanciamiento e implementación vinculado a la interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios y con aquellos que se orienten a resolver problemas específicos de la Provincia en materia de transferencia de conocimiento, transformación digital, industria 4.0 y nuevas tecnologías basadas en la economía del conocimiento.
19. La coordinación, organización y conducción de las políticas de todos los centros de investigación y tecnología avanzada en el ámbito del Gobierno Provincial que favorezcan la promoción, regulación y ejecución en materia de ciencia, tecnología y de invención industrial.
20. La propuesta, formación y organización de centros de excelencia y la gestión de aportes de fondos, tanto en organismos públicos como privados, nacionales o internacionales con destino a programas científico-tecnológicos.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.85

Ministerio De Producción, Ciencia E Innovación Tecnológica

Jurisdicción/Entidad 1.85

Descripciones 2 / 2

21. El fomento de centros, polos, redes y nodos científico-tecnológicos provinciales vinculados con el sector productivo.
22. Las relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional, correspondientes al ámbito de su competencia, generando canales apropiados de comunicación con los centros de formación universitaria, entre éstos, las instituciones socio-económicas privadas y los organismos gubernamentales del Estado provincial y los municipios de la provincia.
23. El asesoramiento e interacción con otras áreas del Gobierno de la Provincia, coordinando acciones conjuntas en temas que, por su naturaleza, intervengan aspectos físicos, técnicos y de innovación en el sector público provincial, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
24. La realización de las acciones de transferencia y difusión de los resultados y criterios del área científico-tecnológica.
25. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología .
26. Representar al Poder Ejecutivo Provincial de Ciencia y Tecnología (COFECyT) de la Nación o el organismo que en el futuro lo reemplace.
27. Ser la autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Innovación Tecnológica N° 23.877, y construir el Consejo Consultivo previsto en el art. 21, con las funciones descritas en el Art. 22 de dicha norma.

MISIÓN:

- * Nuestra misión es seguir los lineamientos del Poder Ejecutivo en el desarrollo de las actividades económicas, industriales, comerciales, mineras, y científico-tecnológicas de la Provincia de Córdoba, así como en la promoción de sus intereses económicos.
- * Promover la ciencia, la tecnología, la industria, el comercio, la minería, la producción de alimentos y las PYMEs, facilitando el desarrollo de parques industriales y creando un entorno propicio para la innovación, la competitividad y la internacionalización.
- * Fomentar el crecimiento sustentable y equitativo, con especial atención en las regiones y sectores más desfavorecidos (foco en la región noroeste).
- * Impulsar el desarrollo mediante la formulación, implementación y supervisión de políticas y programas que promuevan la innovación tecnológica, la competitividad de las empresas y el crecimiento sostenible. Trabajamos para fomentar la producción, el comercio interno y la ciencia, así como para promover un entorno favorable para la inversión y el desarrollo regional.

VISIÓN:

- * Ser el motor clave en el desarrollo sostenible de la Provincia de Córdoba, impulsando la innovación, la tecnología, el crecimiento industrial, minero y comercial, poniendo foco en el desarrollo territorial.
- * Convertir a la provincia de Córdoba en un referente de innovación y sustentabilidad contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- * Convertirnos en el principal impulsor de la transformación económica y tecnológica de Córdoba y Argentina, liderando las políticas innovadoras y sostenibles que posicionen a la provincia como un referente destacado en producción, ciencia e innovación a nivel nacional e internacional.
- * Ser el referente regional en la promoción del desarrollo económico y tecnológico, transformando a la Provincia de Córdoba en un líder en innovación, producción y competitividad. Buscamos crear un ecosistema vibrante que fomente la colaboración entre el sector público, privado y académico, asegurando que la provincia esté a la vanguardia en la implementación de nuevas tecnologías y políticas eficientes que impulsen el bienestar económico y social de la comunidad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

1.90

Ministerio De Cooperativas Y Mutuales

Jurisdicción/Entidad 1.90

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Al MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES, en general, le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la regulación, fiscalización, desarrollo, incentivo, innovación y fortalecimiento del sector de cooperativas y mutuales y a su interacción con los sectores público y privado de la Provincia de Córdoba.

Particularmente, entenderá en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de competencia;
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo;
3. El ejercicio de las competencias de contralor y ejercicio del poder de policía en cuanto corresponda, de las entidades cooperativas y mutuales que la legislación vigente le acuerde al Estado Provincial, fungiendo como Autoridad de Aplicación en la materia;
4. El estímulo, promoción y desarrollo del sector priorizando las actividades de educación formal (en todos los niveles) y no formal, la economía social y solidaria así también la coordinación entre instituciones para el logro de objetivos públicos concertados;
5. La planificación y ejecución de obras de infraestructura concertadas con el sector, de interés público;
6. El fomento de los valores cooperativos y mutualistas en la sociedad civil organizada y en la comunidad en general, mediante la implementación de iniciativas participativas;
7. La generación y análisis de información para el desarrollo de políticas públicas vinculadas al sector;
8. El fortalecimiento de capacidades emprendedoras, empleadoras y de responsabilidad social empresarial en el sector;
9. El asesoramiento y la concertación de vínculos, acercando al sector público o privado con el sector, para la planificación y ejecución de proyectos de inversión cooperación o asistencia técnica o financiera;
10. El ejercicio de las relaciones institucionales intermunicipales, federales e internacionales vinculadas al sector, en el marco de la legislación o convenios que estuvieren vigentes;
11. La organización y participación en seminarios, workshops, ferias y eventos similares relacionados con el sector;
12. El ejercicio de la representación institucional de la Provincia en organismos nacionales e internacionales relacionados con el sector.

MISIÓN:

Ofrecer un ámbito en el Gobierno Provincial que contribuya a promover, fortalecer, incentivar y ordenar las sociedades cooperativistas, mutualistas y otras de la economía social, facilitando acompañamiento y soporte en los diversos estadios institucionales y organizativos de estas, en toda la Provincia de Córdoba.

VISIÓN:

Proponer a la Economía Social - como concepto -, y las Cooperativas y Mutuales - como modelos organizativos -, para abordar en el futuro la organización socio comunitaria de los cordobeses.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

2.00 Poder Legislativo	Jurisdicción/Entidad 2.00 Descripciones 1 / 1
--------------------------------------	---

DESCRIPCION:

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba es ejercido por una Legislatura de Una sola Cámara de setenta miembros. Se integra de la siguiente forma:

1. Por veintiséis legisladores elegidos directamente por el pueblo, a pluralidad de sufragios y a razón de uno por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, considerando a éstos como distrito único.
2. Por cuarenta y cuatro legisladores elegidos directa y proporcionalmente por el pueblo, tomando a toda la Provincia como distrito único.

MISIÓN:

Cumplir con el rol establecido en la Constitución de la Provincia de Córdoba para el proceso de formación y sanción de leyes y de control de los otros poderes del Estado.

Respetar las condiciones establecidas para el funcionamiento de la Legislatura en la Constitución Provincial y en leyes; ya sea en cuanto a su composición, atribuciones, procedimiento para la formación y sanción de leyes, juicio político, reglamento interno, normas y procedimientos que rigen la administración pública provincial, etc.

Cumplir con lo establecido mediante leyes, en relación al financiamiento de organismos de Derechos Humanos y recuperación de la memoria en el ámbito provincial.

Propender al fortalecimiento de las instituciones cordobesas a través de la creación de vínculos entre esta Legislatura y los diversos actores de la provincia.

Integrar la Comisión Parlamentaria de la Región Centro con la finalidad de trabajar en la compatibilización de la legislación entre las provincias de la región, de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, firmado en el marco del fortalecimiento del federalismo propuesto en la reforma de la Constitución Nacional.

VISIÓN:

Ser una institución que cumple con su rol constitucional de manera moderna, incorporando tecnología, promoviendo en forma permanente la participación y contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

3.00 Poder Judicial	Jurisdicción/Entidad 3.00 Descripciones 1 / 1
--------------------------------------	---

MISIÓN:

El Poder Judicial es el garante de la forma de Gobierno y del Estado establecido en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia, tutela el respeto por los derechos, garantías y libertades del Pueblo previstos en los órdenes Constitucionales, las Convenciones y Pactos internacionales y las leyes internas que son de su competencia, mediante el dictado de los pronunciamientos jurisdiccionales y las demás obligaciones establecidas en la constitución y leyes referidas a la Superintendencia del Poder Judicial.

VISIÓN:

Ser un Poder Judicial independiente, respetado, confiable, transparente, idóneo y eficiente; caracterizado por posibilitar el acceso oportuno y sin distinción social alguna que garantice justa y equitativamente la seguridad jurídica. Se aspira que la justicia esté cerca de los problemas de los vecinos y no que los problemas tengan que ir hasta ella.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

4.00

Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción/Entidad 4.00

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa, protección y difusión de los derechos humanos, defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración Pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. Una de las especiales funciones del Defensor del Pueblo es la protección de los derechos humanos, fundamentalmente a través de la difusión y concientización sobre su existencia, posibilidad de ejercerlos y de exigir su reconocimiento.

Entre las líneas de acciones que llevamos a cabo, se destacan:

- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de la función pública afectando derechos individuales.
- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones que afecten o lesiones derechos colectivos o difusos.
- Supervisar el funcionamiento de las empresas públicas o privadas que brinden servicios públicos verificando la calidad del servicio y realizando un seguimiento de las tarifas.
- Colaborar con los particulares en la gestión de trámites que no sean de competencia de la Defensoría, asesorando, acompañando sus reclamos, encaminándolos para obtener los instrumentos que le sirvan para una efectiva solución a sus problemas.
- Elaborar los anteproyectos de ley y las recomendaciones a la administración pública sobre modificación de decretos y resoluciones.
- Coordinar el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria, que no sólo realizará mediaciones sino que llevará adelante un Programa de Extensión hacia todos los municipios y comunas de toda la Provincia y C.P.C de la capital.
- Coordinar las Delegaciones de la Defensoría en cada uno de los Departamentos de la Provincia, realizando acciones directas con el personal propio, en coordinación con municipios y comunas.
- Cumplimentar el sistema de pasantías escolares-laborales y prácticas profesionales a realizarse en el marco de los convenios firmados con distintas instituciones universitarias y escolares.
- Protección del medio ambiente para garantizar derechos humanos como la vida, la salud y la dignidad y como pilar para el desarrollo sostenible y el bienestar de las generaciones futuras, promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, garantizar que las voces de las comunidades sean escuchadas y promoviendo la educación y la sensibilización sobre la importancia de la protección ambiental.
- Salud, salud mental y consumos problemáticos con un enfoque integral y comunitario, que busca abordar las causas profundas de los consumos problemáticos (sustancias, tecnología, etc.) y promover estilos de vida saludables. A través de la educación, el apoyo y la promoción de la participación ciudadana, esta línea de acción pretende reducir los riesgos y fortalecer la resiliencia de las comunidades. Al trabajar conjuntamente con organizaciones locales y autoridades, la Defensoría del Pueblo puede garantizar que las intervenciones sean efectivas y adaptadas a las necesidades específicas de cada comunidad, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más segura y saludable.
- Desarrollar estrategias participativas con diferentes sectores de la comunidad y Organizaciones de la sociedad civil para el tratamiento de temas relacionados con los derechos humanos.
- Colaborar con las personas en la protección y defensa de sus derechos concientizando y realizando

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

4.00

Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción/Entidad 4.00

Descripciones 2 / 2

campañas de prevención.

-Implementar y llevar adelante talleres en relación a las funciones del Defensor del Pueblo y la posibilidad de actuación conjunta; así como en métodos de resolución alternativa de conflictos y código de convivencia.

-Continuar con las acciones de visibilización y concientización en relación a: la violencia de género, haciendo transversal la perspectiva de género a todo el quehacer institucional; a la exclusión por analfabetismo digital, especialmente a personas mayores; accesibilidad universal entendida como la supresión de todas las barreras que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos a las persona en situación de vulnerabilidad, especialmente los de las personas con discapacidad y en situación de calle, entre otros.

MISIÓN:

Somos el puente que une a las personas con instituciones y organismos del Estado. Trabajamos para garantizar que hombres y mujeres, especialmente quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, puedan acceder al efectivo y pleno ejercicio de sus derechos, siendo un pilar fundamental para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

VISIÓN:

Ser la institución que consolida a un Estado accesible, humano y responsable, en una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos, siendo referentes en el empoderamiento de una ciudadanía que conoce y ejerce sus derechos.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

4.50

Defensoría De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes

Jurisdicción/Entidad 4.50

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Organismo autónomo estatal especializado de Derechos Humanos de niñas niños y adolescentes destinado a garantizar, controlar, promover, monitorear y/o auditar el cumplimiento de lo consagrado en la Convención de los Derechos del Niño y en toda la normativa internacional, nacional y provincial derivada de ella. Creada por ley 9396, el organismo cumple los requisitos internacionales fijados para todas las instituciones autónomas de Derechos Humanos

MISIÓN:

Promover y asegurar la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en todas las acciones y decisiones de todos los poderes del estado provincial, tal como ha sido fijado en la Observación general N2 del Comité del Niño y en las competencias otorgadas a los estados provinciales a través de la ley 26061. Todo ello en atención a la atención que niñas y niños son sujetos de derecho en desarrollo y por tanto particularmente vulnerables a cualquier violación de los derechos consagrados tendientes a su desarrollo integral. El organismo debe velar para promover el conocimiento de los principios establecidos en materia de DDHH de NNyA, propiciar el mejoramiento de un sistema integral de protección y garantizar efectivamente derechos individuales y colectivos.

VISIÓN:

Contribuir a la conciencia colectiva de lo que supone la perspectiva de derechos de infancias y adolescencias, brindando asistencia integral interdisciplinaria a familias comunidades, y a los propios niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la protección y restauración de derechos y generando evidencias que contribuyan a la mejora de las políticas públicas, detectando los nuevos desafíos y vulneraciones que obstaculizan la satisfacción plena de derechos que suponen su interés superior y la participación y protagonismo de infancias y adolescencias como ciudadanos.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

5.00

Tribunal De Cuentas

Jurisdicción/Entidad 5.00

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Tribunal de Cuentas cumple con las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.930 referidas al control externo de la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia de Córdoba comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 10.835 - Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia .

La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se sustenta en la transparencia y se refiere al acatamiento de la actividad económico-financiera de todas las jurisdicciones y organismos componentes del Sector Público No Financiero de la Provincia: Administración General Centralizada y Administración Descentralizada a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género, en consonancia con los principios de interoperabilidad, interconectividad y unificación de datos emanados de la Ley N° 10.618 - Simplificación y Modernización de la Administración Pública .

Son atribuciones del Tribunal de Cuentas:

- Controlar la correcta Inversión de los caudales públicos aprobando o no la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación, en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determina la ley.
- Intervenir Preventivamente en todos los actos que se refieran a la administración de los organismos del Estado comprendidos en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 10835 -de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia-, de acuerdo a la intervención preventiva que le reserva la Constitución Provincial, en los casos y en la forma y alcances que determine esta Ley y el Tribunal de Cuentas.
- Realizar procedimientos especiales de auditoría en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses.
- Efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura.
- Elaboración de informes a la Legislatura sobre las Cuentas de Inversión del presupuesto anterior.
- Examinar y decidir en el Procedimiento de Rendición de Cuentas.
- Determinar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad .
- Fiscalizar y vigilar las operaciones financieras y patrimoniales del Estado.
- Interpretar las normas relacionadas con las funciones que corresponden al Tribunal de Cuentas .
- Prestar asesoramiento a los Poderes del Estado Provincial en materias de su competencia.
- Actuar como órgano requirente en los juicios de cuentas y responsabilidad ante los tribunales de justicia.
- Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo.
- Designar y remover su Personal.

MISIÓN:

- Ejercer el control externo sobre la administración de los fondos públicos con integridad e independencia, en un marco de respeto por la ley, las instituciones y las personas, previniendo irregularidades, aprobando o desaprobando las cuentas y determinando responsabilidades, en beneficio de la sociedad en su conjunto y de sus intereses.

- Fomentar el desarrollo de las capacidades de cada uno de sus miembros, apostando por la capacitación continua, con el fin de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren un control oportuno, eficaz y eficiente.

- Contribuir de manera positiva, mediante un ejercicio transparente del control de los fondos públicos, a mejorar la percepción de la ciudadanía sobre el Tribunal de Cuentas y sus miembros .

VISIÓN:

Ser un organismo ejemplar en la supervisión externa de las finanzas públicas, reconocido por la eficacia y eficiencia de su gestión, asegurando un control efectivo y óptimo de los recursos de la provincia, para garantizar transparencia, rendición de cuentas y prevención de actos de corrupción.